



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

7165

Lista definitiva de la bolsa de trabajo para proveer necesidades urgentes existentes en la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx

Mediante Resolución de la Alcaldía 2026-0924, de fecha 7 de julio de 2026, se resolvió lo siguiente:

Único. Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva, de todas las personas aspirantes por orden de puntuación obtenida y que pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para proveer, como personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (ajfelanitx.eadministracio.cat) y en la página web del Ayuntamiento de Felanitx www.felanitx.org.

Orden	DNI	Puntuación total
1	18225047P	38,224
2	37335249Q	38,104
3	41515259Y	38,016
4	78214748M	37,992
5	46954819C	37,944
6	41455777W	37,824
7	43129899T	37,808
8	43140115G	37,776
9	37336144Z	37,728
10	43106695A	37,672
11	18227345Y	37,664
12	37342911L	37,568
13	43164306E	37,544
14	37338287H	37,344
15	37336840C	33,704
16	41583223M	15,544
17	43115089W	13,952
18	43147239K	13,248
19	41571859A	13,104
20	37335584Y	13
21	43150465G	12,984
22	43187041X	12,712
23	41537575N	12,608
24	43161551G	11,48
25	78220744K	10,592
26	45193928D	10,52
27	43159834N	10,448
28	41583108M	10,36
29	46389688E	9,344
30	43155946B	8,344
31	41574088R	8,304



Orden	DNI	Puntuación total
32	37342050D	7,568
33	43197660A	7,552
34	43470319C	6,984
35	41571916Z	5,728

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.
- El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (9 de julio de 2026)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres

